

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea. 0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales 0,40 »

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 159, correspondiente al día 7 del actual, se publica la Orden de 1.º de mes por la que se concede un plazo a los aspirantes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local, para optar entre pertenecer a este Cuerpo o al de Interventores y cuya parte dispositiva dice: Artículo 1.º Los 124 opositores al Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local que figuran en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 31 de Julio de 1931, deberán optar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios. En el caso de que opten por Cuerpo distinto al que sirvan en la actualidad, sea en propiedad o interinamente, se entenderá que renuncian a la plaza que ejerce, quedando en expectativa de destino en el Cuerpo elegido. Artículo 2.º La opción se manifestará mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor General de Administración Local que deberá presentarse dentro del plazo señalado, en el Gobierno civil de la provincia de su residencia. Esta declaración tendrá carácter obligatorio para todos los efectados por la presente Orden, bien se encuentren desempeñando plazas de Interventores o de Depositarios o en situación de excedencia o en expectativa de destino. En la declaración se hará constar el resultado obtenido en la depuración político social, a que hayan sido sometidos. Artículo 3.º Aquellos opositores que no presenten la declaración solicitada en término hábil, se en-

tenderá que optan por pertenecer al Cuerpo a que corresponda la plaza que desempeñan en propiedad en el momento presente. Si estuviesen excedentes o sirviendo alguna vacante con carácter interino se estimará que optan por el Cuerpo a que corresponda la última plaza que hubiesen ejercido en propiedad y si no hubiesen desempeñado plaza alguna hasta la fecha, se les incluirá en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Junio de 1940.

El Gobernador civil interino,
Raimundo Rodríguez del Valle

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUMERO 41

SUMINISTROS

Con esta fecha se oficia a todos los señores Alcaldes de la provincia como Delegados Locales de esta Jefatura, para que procedan a efectuar suministro de Aceite y Azúcar, tanto para consumo de boca como para usos industriales.

Los señores Alcaldes distribuirán los cupos correspondientes en forma equitativa entre los comerciantes detallistas, para que éstos, a su vez, hagan el suministro a los consumidores, a razón de 500 gramos de aceite y 150 gramos de azúcar por ración.

En la capital se efectuará el suministro contra entrega de cupón número 10, a partir del día doce, a razón de 500 gramos de aceite y 150 gramos de azúcar por ración.

Los cupos de suministro deberán estar retirados de los Almacenes antes del día veinte del actual.

Los comerciantes detallistas de la Capital pueden recoger los vales del suministro en las oficinas de esta Delegación Avenida de Roma, número 38, a partir del día diez, horas de once a catorce y de diez y seis a diez y nueve.

Los precios a que deben de ser abonados los artículos por el consumidor, son los siguientes:

- Aceite fino, pesetas 3,65 litro.
- Aceite entrefino y refinado, 3,45 idem.
- Aceite corriente, 3,25 idem.
- Azúcar blanquilla, pesetas 2,10 kilo
- Azúcar centrífuga, 1,80 idem.

Sobre estos precios los señores Alcaldes de los distintos Ayuntamientos, autorizarán a cargar los gastos de transporte

que tenga, previa justificación de los mismos.

León, 8 de Junio de 1940.

El Gobernador Civil,
Jefe provincial del Servicio P. D.,

Mariano Salvador

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 5 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de León a La Bañeza (kilómetros 28 al 32 y 40 al 41 más los 53 metros finales), bajo el tipo de 67.310,18 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se elevará a 2.019,30 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo, y al 5 por 100 del presupuesto de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentando en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos y de existir

